Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA LEGAL

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP- ZMMPUR000 y revisados los archivos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD						
Nombre del Asociado:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – AMVA.						
Persona Natural		Persona Jurídica	X	Unión Temporal		Consorcio	
NIT	X		890.984.423-3				
Número del contrato:	4600094430 DE 2022						
Objeto del contrato:	Convenio Interadministrativo para la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota en el servicio de transporte público colectivo.						
Alcance del objeto del contrato:	El ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA deberá cumplir con el siguiente alcance del objeto: La celebración del convenio interadministrativo de asociación, comprende la operación del sistema inteligente de gestión y control de flota en el servicio de transporte público colectivo tanto de la ciudad de Medellín como de sus corregimientos, mediante el trabajo mancomunado de dos entidades que en conjunto a la experiencia y herramientas con las que ambas cuentan, se proyecta lograr la mejora continua de las condiciones del transporte público colectivo del Distrito Especial de Medellín como parte integral y fundamental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Bajo el convenio interadministrativo, cada una de las partes aportará los recursos suficientes, a fin de alcanzar el propósito armónico que la función administrativa aplicó a cada uno, desde su respectiva jurisdicción para garantizar la operación del sistema por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con la debida supervisión						

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

	del Distrito Especial de Medellín, de esta forma, el aporte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá será a través de la disposición de Solución TPC 2.5 y por parte del Distrito Especial de Medellín a través de recursos económicos, con el fin de que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, pueda operar el sistema inteligente de Control de Flota para el transporte público urbano del Distrito y sus corregimientos generando de informes estadísticos sobre el comportamiento de los vehículos y la afectación en la movilidad de la ciudad, además la generación de alertas e incidentes de mayor ocurrencia durante la prestación del servicio.
Valor inicial:	Quinientos Noventa y Tres Millones Novecientos Treinta Mil Ochocientos Treinta Pesos M/L ($593.930.830). Excluido De IVA. Valor aporte del Distrito Especial de Medellín: Cuatrocientos Un Millones Trescientos Diecisiete Mil Veintiún Pesos M/L ($401.317.021). Valor aporte del AMVA: Ciento Noventa y Dos Millones Seiscientos Trece Mil Ochocientos Nueve Pesos M/L ($192.613.809).
Adición 01:	No se presentaron
Valor total del contrato:	Quinientos Noventa y Tres Millones Novecientos Treinta Mil Ochocientos Treinta Pesos M/L ($593.930.830). Excluido De IVA
Plazo inicial:	Seis (6) meses, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, y sin superar la presente vigencia fiscal
Ampliación 01:	No se presentaron
Otrosí:	No se presentaron
Suspensión 01:	No se presentó
Multas y/o sanciones:	No se presentaron
Estado del contrato	Terminado
Fecha de inicio:	1 de Julio de 2022
Fecha de terminación:	31 de Diciembre de 2022
Valor ejecutado:	Doscientos Noventa y Siete Millones Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos ML ($297.045.272)
Nombre del Supervisor o Interventor:	Diego Alejandro Velásquez Ortíz
Clasificación código UNSPSC:	32151500 DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN 46161500 CONTROL DE TRÁFICO

	80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
Información adicional requerida por el contratista	Link del contrato en SECOP II: Link del contrato en SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19072585&isFromPublicArea=True&isModal=False

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

COMPROMISOS COMUNES DE LOS ASOCIADOS:

1. Cumplir con el objeto del convenio, con los parámetros establecidos en el estudio previo del mismo y con los compromisos que se derivan de su alcance.
2. Participar en la dirección y coordinación del convenio, ejerciendo el debido control a los procesos y recursos que para el efecto aportarán las partes.
3. Presentar a la otra parte, los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del convenio de la persona responsable de la supervisión.
4. Gestionar los recursos necesarios y pertinentes y cumplir con los aportes acordados en el plazo señalado, para llevar a cabo las actividades, proyectos, programas o planes derivados y/o establecidos en el convenio los cuales pueden ser: recurso humano, económico, información, logística para socialización y capacitaciones, entre otros.
5. Ejercer el debido control a los procesos y recursos que para el efecto aportarán las partes.
6. Generar los informes necesarios acordados entre las partes.
7. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del convenio, haciendo claridad sobre el estado o versión de la misma, declarando en el momento de la entrega, la versión de la misma, consideraciones para su uso, restricciones y limitantes, nivel de completitud, entre otros aspectos.
8. Guardar confidencialidad de la información de carácter reservada suministrada por la otra parte y de la que surja en virtud del presente convenio.
9. Socializar con la otra parte, o de ser el caso definir entre ellas, las decisiones administrativas que resulten del alcance del presente convenio.
10. En caso de ser necesario, elaborar entre las partes un Plan de Acción para la ejecución del convenio, establecer productos e indicadores que permitan hacer seguimiento de la ejecución del mismo, realizar la supervisión y el seguimiento técnico.
11. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto del convenio.
12. Realizar la Entrega de los productos (reportes e informes) que se generen en desarrollo del alcance del presente convenio. Dichas entregas se acompañarán de las actas de ejecución o de entrega de las actividades. Dichas actas serán requisito para la autorización de los aportes económicos del Distrito Especial de Medellín al Área

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
CO17/7740

Metropolitana del Valle de Aburrá, según se especifica en el Plan de Pagos.

13. Ejercer la supervisión, el seguimiento técnico y financiero al convenio, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la cada una de las Entidades.

14. En ejercicio de la función de Auditoría Interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los Subsecretarios, podrá requerir de las partes toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del convenio, pudiendo de ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoria aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el Alcalde del Distrito Especial de Medellín. La reticencia de las partes a atender los requerimientos de la Auditoria Interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información.

15. Realizar la entrega de los insumos y productos en forma detallada en medio físico y magnético y cada vez que se requiera durante la ejecución del convenio y al finalizar el mismo.

16. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del convenio y los contratos que se deriven de los recursos de este convenio serán de uso exclusivo del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y el Distrito Especial de Medellín. Por lo tanto las entidades mencionadas se obligan con la suscripción del convenio interadministrativo a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos, salvo que se trate de actividades meramente académicas, evento en el cual deberá indicar el convenio interadministrativo en virtud del cual obtuvo la información y la Entidad contratante, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ:

1. Aportar el recurso tecnológico en especie de la Solución TPC 2.5 que dé cubrimiento al alcance del convenio para la operación del sistema de gestión y control de flota para las rutas urbanas de Medellín y sus corregimientos.
2. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para operar la Solución TPC 2.5, de acuerdo a las especificaciones establecidas. (*Ver Anexo estudios previos - Tabla No. 2 - Personal para la operación).*
3. El Área Metropolitana permitirá que, a través de la Solución TPC 2.5 o mejorada, se centralice y procese la información de control de flota procedente del componente tecnológico implementado en los vehículos transporte público colectivo de Medellín y sus corregimientos. Dicha aplicación permite generar los indicadores de gestión de acuerdo con los parámetros de operación a monitorear y controlar en el Transporte Público Colectivo. El desarrollo tecnológico (Solución TPC 2.5), propiedad del Área Metropolitana

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

del Valle de Aburrá y de Quipux, estará a disposición del centro de gestión y control de flota implementado en la Secretaría de Movilidad durante el término del convenio.

4. Cumplir con las especificaciones técnicas y demás documentos integrantes al presente Convenio.
5. Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.
6. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y la Resolución Metropolitana N°000286 de 2015 respecto a contratación.
7. Ejercer la Supervisión del convenio, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Interventoría aprobado por la Entidad, según la Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione.
8. EL Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberá reintegrar al Distrito Especial de Medellín los rendimientos financieros producidos por los recursos depositados en cuenta del convenio, de acuerdo con la normatividad vigente, así como los recursos no ejecutados y aportados por el Distrito Especial de Medellín para la ejecución del objeto contractual del presente convenio.
9. EL Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberá entregar un informe mensual y final de ejecución de los recursos al Distrito Especial de Medellín, donde se detallen los valores por concepto de la operación mensual para cada uno de los ítems de la propuesta, así como los saldos disponibles en la cuenta bancaria separada para tal fin.
10. Facilitar y realizar el Acta de Liquidación del Convenio Interadministrativo, previendo para ello, verificar la completa legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos desembolsados por el Distrito Especial de Medellín al Área Metropolitana del Valle de Aburrá según los acuerdos de pago que se pacten.
11. COMPROMISOS REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El asociado debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

 Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos.

 La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el asociado, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

 Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

curso.

En los casos donde el asociado deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

12. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del Asociado, Así mismo, el asociado deberá garantizar durante toda la ejecución del convenio la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción.

El presente certificado se expide el segundo (02) día del mes de julio de 2025.

Cordialmente,

ALEJANDRA MARCELA ARENAS MORENO
LIDER DE PROGRAMA

Elaboró:	Revisó	Aprobó
John Henry Arroyave Gómez **Profesional Logístico** Unidad Legal y de Contratación Secretaría de Movilidad	**María Verónica Ramírez** **Profesional jurídica** Unidad de apoyo Legal y Contratación Secretaría de Movilidad	**Alejandra Marcela Arenas Moreno** Líder de Programa Unidad de apoyo Legal y Contratación Secretaría de Movilidad

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO17/7740